

87.º O. d. Superiora, y que el fundador de los Opositores que de  
en su lugar; y que pareciendo conveniente, sean los Exami-  
nadores de Musica, o de qualquiera parte de España, no pre-  
tendiendo por esto no sean nombrados; pues hicien-  
do publicamente esta promesa a hacer su oposición con  
los demás; y acuerdose como hasta agora se ha determina-  
do, protesto las veces en las necesarias O. acto. Pido no  
me pare perjudicio en mis Dtos, si me libra el testimonio corre-  
pondiente para recurrir en donde corresponda con invocación  
de este escrito, y dha real Orden en quanto a este asunto per-  
tenezca. Por todo lo qual

Alto. supp provera, y determina como hebo pedido en este mi  
escrito, valido contrario omiso, o denegado, protesto los daños  
y perjuicios contraquien haya lugar, y de darlo en querella en el  
bunral Superior, reservandome de tal testimonio copia legali-  
zada con que me quedo de este mi escrito. Pido justicia,

Nro. y para ello de

D. Diego Díaz de Rubro

O. 1777.º m. 1.º año  
Recibido este Escrito ante el Correg. Justicia y Relig.  
mica de la Villa de Tumila, asistidos de sus Procuradores  
D. Pedro, y Francisco, y correspondido en la Capitular  
para Conceder el Concordio, y de este procediendo como se ex-  
presa en este Escrito: Y visto y entendido lo que se d. Dijo-  
ron: Que mediante la anterior relación q. hace esta Pro-  
ceder con los capitulares q. Exponen, y q. este concordio se  
pasea segun y como establecieron acuerdos, se observa  
en la Ciudad de Alcalá, y en otra q. se examina la  
ocurrida Comisión de los Examinadores nombrados de

